

¿Sabes qué harás con tu patrimonio?

Estas son las recomendaciones básicas que se deben tomar en consideración si usted evalúa traspasar sus bienes y patrimonio a las siguientes generaciones.

Esto es lo que debes tomar en cuenta si buscas asegurar la supervivencia de tu patrimonio para futuras generaciones. Planificar la sucesión de tu patrimonio para que pueda ser disfrutado por las futuras generaciones es algo que usualmente uno se plantea al alcanzar cierta edad. Sin embargo, no hay necesidad de esperar, ya que esto se puede hacer en cualquier momento; y cuánto antes, mejor.

Aquí te explicaremos qué instrumentos existen para planificar tu patrimonio, facilitando el traspaso de bienes a las futuras generaciones.

Quizás la pregunta más común es ¿cómo voy a mantener dentro de mi familia el patrimonio que he trabajado, que estoy generando y que está en pleno crecimiento?

El A, B, C de la planificación patrimonial:

Primero: Uno debe plantearse en qué consiste su patrimonio y hacer un inventario completo de bienes. Esto es crucial para determinar en los pasos siguientes cómo serán manejados estos bienes.



Segundo: Se debe considerar si se desea mantener el patrimonio para el goce y disfrute de las futuras generaciones, evitando juicios de sucesión largos y costosos.

Tercero: Se debe elegir el vehículo para planificar su sucesión patrimonial. Entre los vehículos más idóneos para ello están el fideicomiso y la fundación de interés privado. Ambos ofrecen amplia flexibilidad para la administración y distribución del patrimonio a las futuras generaciones.

Cuarto: Una vez elegido el vehículo, debe plantearse cuáles serán las reglas que se establecerán dentro de ese vehículo para la administración y distribución de los activos a sus beneficiarios. En este paso se deberá definir si se distribuirá el patrimonio a la segunda generación, o se mantendrá bajo administración para el disfrute de la tercera generación o más allá.

Quinto: Se debe plantear qué persona o institución administrará el vehículo de planificación patrimonial. Es algo muy importante de tomar en cuenta, ya que por un lado si elige un fideicomiso panameño tendrá que ser con una institución que tenga licencia fiduciaria. En cambio, si

toma la ruta de crear una fundación, tendrá que plantearse quiénes serán los miembros de su consejo fundacional y cómo irán cambiando en el tiempo.

¿Cuáles son los vehículos de planificación patrimonial?

En Panamá, los principales vehículos de planificación patrimonial son las fundaciones de interés privado y los fideicomisos.

Elegir entre cualquiera de estas estructuras es una decisión personal. Ambas estructuras son efectivas y utilizadas tanto en Panamá como en el extranjero.

La diferencia entre estos dos vehículos es que el fideicomiso es un acto jurídico entre una persona que se llama fideicomitente y una persona que se denomina el fiduciario, a quien el fideicomitente transfiere sus bienes para que los mantenga y administre conforme a las reglas que el fideicomitente le imparta en el instrumento de fideicomiso.

En este vehículo, el fiduciario se convierte en el dueño legal de los bienes.

Bajo la legislación panameña, el fiduciario tiene que ser una persona o institución con licencia fiduciaria.

Por otro lado, una fundación de interés privado se trata de una entidad jurídica separada, tal como lo sería una sociedad anónima.

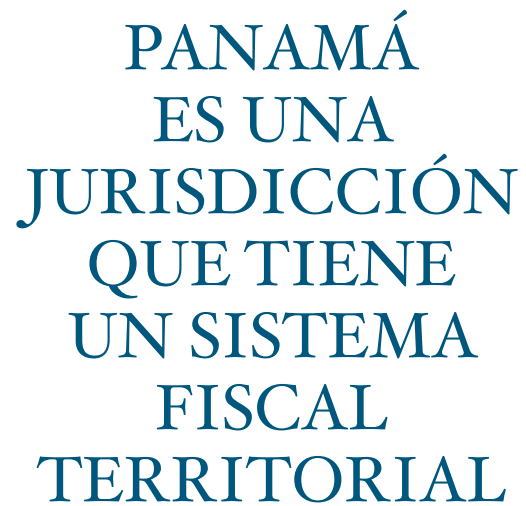
La fundación de interés privado tiene también un órgano administrativo que se llama el consejo fundacional, que debe estar conformado por un mínimo de tres personas naturales o una persona jurídica, según la elección del fundador, quienes pueden tener cualquier nacionalidad e incluso pueden ser beneficiarios de la estructura.

En ambas estructuras el objetivo es el mismo: administrar los bienes para el beneficio de los beneficiarios.

Beneficiarios sin ser dueños

Cabe destacar que los beneficiarios de estas estructuras no tienen un derecho propietario sobre los bienes dentro de ellas. Es decir, no tienen interés titular alguno sobre los bienes en fideicomiso o en la fundación.

Los beneficiarios gozan del derecho a recibir un beneficio, de conformidad con lo estipulado en los documentos constitutivos de la respectiva estructura.



PANAMÁ
ES UNA
JURISDICCIÓN
QUE TIENE
UN SISTEMA
FISCAL
TERRITORIAL

Para tomar en cuenta: sistema fiscal panameño

Panamá es una jurisdicción que tiene un sistema fiscal territorial, es decir que sólo se genera impuesto sobre la renta con respecto a renta de fuente panameña.

De esta manera, estos vehículos solo van a tener que pagar impuesto sobre la renta en Panamá si están generando renta de fuente panameña o si tienen activos que generan dicha renta.

La planificación patrimonial es una elección personal

Elegir uno u otro vehículo es un tema personal. Nosotros exponemos las alternativas, y ayudamos al cliente a considerar todas las características de cada uno de los vehículos para que pueda elegir la alternativa que se adecúe a su interés personal.

¿Por dónde comenzar?

Primero: Planifique su patrimonio. Tome el tiempo de hacerlo aunque no se sienta listo para ello. Siempre es bueno empezar aunque sea por algo sencillo, porque estas estructuras se pueden modificar a medida que pasa el tiempo, dependiendo de las circunstancias de vida.

Segundo: Elija un buen asesor legal. El asesor legal es muy importante porque es la persona que va a acompañarlo en el tiempo a adecuar la estructura a su medida. Por ello, estas deben ser personas, firmas, o asesores con quienes tenga afinidad y confianza para ir construyendo su planificación.

NUNCA ES
MUY TEMPRANO
PARA PLANTEARSE
SU FUTURO.
MIENTRAS MÁS
TEMPRANO PUEDA
ESCOGER UN
INSTRUMENTO DE
PLANIFICACIÓN,
MEJOR RESULTARÁ
PARA USTED
Y LOS SUYOS.

Visita: www.focusalcogal.com